

ORDENANZA Nro. 1395

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- ACEPTASE la donacion formulada por el Señor Victor Hugo ILLANES, D.N.I. Nro. 7.853.394, consistente en una fraccion de terrenos con una superficie de 123,45 m2., correspondiente al inmueble de su propiedad identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral, Circunscripcion 1-Seccion C-Manzana 16-Parcela "t", afectada a la pavimentacion nueva linea municipal de la calle 20 de Mayo.

ARTICULO 2do.- Eximir al Señor Victor Hugo ILLANEZ, por el termino de CINCO (5) años de los derechos de construccion, linea y servicios a la propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Nro. 104/70, eximicion que rige a partir del año 1.981.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la Rioja, a los ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Vicepresidente lo. en  
funciones de Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.